



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 39/2010
á, 9 de febrero de 2010

VISTOS:

Que, el Concejo Municipal, ejerce la potestad representativa, normativa, fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal establecida en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de sus Jurisdicción y competencia del Gobierno Municipal establecida en el artículo 8 inciso 18) dentro de sus fines en materia de Desarrollo Humano sostenible, está la de fomentar e incentivar las actividades culturales y deportivas.

Que, en cumplimiento en lo normado en el artículo 31 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte presenta a consideración del Plenario los siguiente objetivos:

- Promover y difundir un cambio de conducta individual y colectiva de los carnavaleseros y población en general.
- Prevención de la violencia.
- Prevención y control al consumo de alcohol, drogas y accidentes de tránsito.
- Promover el respeto al ornato público.

Que, el Concejo Municipal resolvió patrocinar la elaboración y difusión de los 3 spot publicitarios cuyo objetivo es el cambio de conducta individual y colectiva de los carnavaleseros y público en general, propuesto por el Sr. Aldo Peña Gutiérrez, representante de la Productora de Audiovisuales y Publicidad "Viajero TV. Cultura".

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de febrero de 2010 dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se AUTORIZA, al Secretario de Administración del Concejo Municipal, proceder a la Contratación del Servicio de ELABORACION Y DIFUSION DE TRES SPOT PUBLICITARIOS propuesto por el Sr. Aldo Peña Gutiérrez y la consiguiente firma del contrato, por un monto de Bs. 19500 (Diecinueve mil quinientos 00/100 Bolivianos) partida presupuestaria No. 25500, correspondiente a publicidad, respecto al marco de las Normas Básicas de Sistema de Administración y Servicios aprobada mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009 y su reglamentación.

Artículo Segundo.- La Directiva del Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA